

Informe secretarial: A Despacho del señor juez el presente expediente, manifestándole que el Banco Davivienda allegó respuesta al requerimiento que se le efectuó por medio de oficio No. 051 del 1° de febrero de 2022, respecto de dar cumplimiento a la medida de embargo de dineros de la entidad demandada¹. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de junio de 2022.

Daira F. Rodríguez c.
DAIRA FRANCEL Y RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Demandante:	JULIO CÉSAR IRURITA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-
Radicación:	76-001-31-05-011-2012-00672-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1064

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento del extremo actor la mencionada respuesta.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta allegada por el Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **66** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **03/06/2022**

Daira F. Rodríguez c.
Secretaria

¹ Archivo 21 del expediente digital.
DFRC

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9180ba84e58b63a452be9c760d060c04e95248954ab6870fe4bb7d782d2d11**

Documento generado en 02/06/2022 02:10:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**